

MAT.: AUTORIZA PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIO DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

1 9 ENE 2018

DECRETO N°

0308"

ORIGINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud:
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- 10. D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- -D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- -D.A. Nº 40 de fecha 09.01.2018, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2018.
- -D.A. № 53 de fecha 09.01.2018, que autoriza cometido funcionario fuera de la provincia de San Antonio a Conductores SAPU y CESFAM Algarrobo.
- -La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario, visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

l. Páguese a nombre del siguiente funcionario de salud los montos que a continuación se señalan por concepto de viático, por cometido funcionario que se especifica:

FUNCIONARIO COMETIDO / LUGAR **HORARIOS** CATEGORÍA Y NIVEL VIÁTICO Eduardo Neculman Traslado Paciente a 13.01.2018 Hospital Carlos Van Buren Perez 11:20 a 20:50 Hrs. F 13 \$ 9.040 y Clínica Dávila Valparaíso Santiago TOTAL VIÁTICOS \$ 9.040

II. Cárguese el gasto generado al subtítulo 21, ítem 01, Subítem 004, 006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de plazo indefinido, correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE YARCI

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C./VLG/dto.

DISTRUBUCIÓN:
Secrétaria Municipal

VICTOR LOYOLA G.

Director Técnico

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 16 ENE 2018
FECHA SALIDA: 17 ENE 2018

OBSERVACIÓN Nº /10

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

(2)

(1)